

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 89 de 2009 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que interviene, además del ministerio fiscal: como denunciante, don Roberto Rueda Casanova, y como denunciado, don Stefan Dragos Laurentín Brats, en atención al siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Stefan Dragos Laurentín Brats, como autor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a una pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que habrá de satisfacer personalmente, en metálico y mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, quedando sujeto, si no fuera satisfecha, y previa exacción de sus bienes, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente. Asimismo, se condena al denunciado al pago de las costas generadas por el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Dragos Laurentín Brats, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/11.751/10)